

Tunja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00055 -00
DEMANDANTE:	JACOBO RODRIGUEZ MANCIPE Y OTRO
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SUCESIÓN DE LAZARO TORRES Y OTROS

Surtido el emplazamiento a los HEREDEROS DETERMINADOS DE LÁZARO TORRES MEDINA; JULIO ROBERTO TORRES RIVERA; MATILDE TORRES RIVERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS, sin que haya concurrido alguno a efectos de notificarse, es del caso designar como curadora a la Abogada LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.634.019 y T.P. 341.920. Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica laura.neissa22@gmail.com.

Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 27 hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)
(Original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).